RESOLUCION DG. N° 03/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa N° 02/2.013 "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**", del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 14 de Marzo de 2.013

VISTO:

El artículo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 02/2013, para la Adquisición de Alimentos para Personas para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa N° 02/2013, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres en fecha veinte y dos días del mes de febrero del corriente año.

Que se recepcionaron ocho sobres con sus ofertas, de las cuales LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, MARILIA IN DUSTRIAL S.R.L, AGRO SURCO S.R.L, DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA, NEAD S.R.L, S & N IMPORT- EXPORT, N & S IMPORT-EXPORT, cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas solicitadas.

Que, el Art. 34 Inc. C de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, para el presente ejercicio fiscal.

Que los precios de los oferentes son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas por las empresas

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la Contratación Directa **N° 02/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, a las firmas oferentes: "LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L", por un monto total de **Gs. 38.078.975** (Treinta y ocho millones setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco guaraníes),en los Items: 2-3-5-7-8-11-12-13-14, "NEAD S.R.L", por un monto total de **Gs. 1.407.600** (Un millón cuatrocientos siete mil seiscientos guaraníes),en los Items: 1-4, "AGRO SURCO IMPORTACIÓN- EXPORTACIÓN" por un monto total de **Gs. 1.250.000** (Un millón doscientos cincuenta mil guaraníes) en el Item: 6, "MARILIA INDUSTRIAL S.R.L", por un monto total de **Gs. 15.561.000** (Quince millones quinientos sesenta y un mil guaraníes),en los Items: 9-10.

ARTICULO 2°: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Instituto de Medicina Tropical * DIRECCION

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General